



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 128-2022-MDC.A

Castilla, 28 de marzo del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 006-2022-MDC-GSP-SGAA/RERB, de fecha 11 de marzo del 2022 emitido por el Ing. Ricardo Enrique Rumiche Bonilla - encargado del programa Municipal EDUCA; INFORME N°078-2022-MDC-GSP-SGGA de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por el Ing. Rolando Alexander León Jiménez - Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el informe N° 048-2022-MDC-GSP, de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por el Ing. Marco Antonio Zegarra Paz - Gerente de Servicios Públicos Locales; el Informe N° 516-2022-MDC-OGPYP de fecha 24 de marzo del 2022 emitido por la Econ. Silvia Ancajima Prado-Gerente General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; El INFORME N°281-2022-MDC-OGAJ, de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por el Abog. Pavel Mijail More Vilela – Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **INFORME N°006-2022-MDC-GSP-SGAA/RERB**, de fecha 11 de marzo del 2022, el encargado del programa Municipal EDUCA- Ing. Ricardo Enrique Rumiche Bonilla hace llegar a la Sub de Gestión Ambiental, el **"PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL- EDUCA-2022"**, el cual está reconocido mediante Ordenanza Municipal N°014-2019-CDC de fecha 03 de junio 2019;

Que, mediante **INFORME N°078-2022-MDC-GSP-SGGA**, de fecha 11 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Gestión Ambiental- Ing. Rolando Alexander León Jiménez, hace llegar el expediente el Plan de trabajo del programa EDUCA 2022 para lograr la respectiva Resolución de Alcaldía el cual será informado al Ministerio de Ambiente la validación de dicho Plan de Trabajo, las mismas que se vienen desarrollando desde el 2019;

Que, mediante **INFORME N°048-2022-MDC-GSP**, de fecha 11 de marzo del 2022, el Gerente de Servicios Públicos Locales, solicita se emita la Resolución en la cual se apruebe el Plan de trabajo del Programa EDUCA 2022.

Que, mediante **INFORME N°516-2022-MDC-OGPYP** de fecha 23 de marzo del 2022, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto- Econ. Silvia Ancajima Prado, señala que según Ordenanza Municipal N°14-2019-CDC se han asignado los recursos presupuestales para la Implementación del Plan, hasta el monto de S/30,000.00 Soles, existiendo la Disponibilidad en la secuencia Funcional que se detalla:

Secuencia Funcional	004 educación y Sensibilización a la Probación en materia de Residuos Sólidos.
Rubro	09 recursos Directamente Recaudados.
Genérica de Gastos.	2.3 Bienes y Servicios
Monto	S/30,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 128-2022-MDC.A

Castilla, 28 de marzo del 2022.

Que, con **INFORME N°281-2022-MDC-OGAJ**, de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por el Abog. Pavel Mijail More Vilela – Gerente de Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que de la revisión de la documentación se puede evidenciar que la Subgerencia de Gestión Ambiental *está solicitando la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL- EDUCCA 2022"*, por lo que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante informe hace de conocimiento que teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N°014-2019-MDC, **Ordenanza Municipal que aprueba el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Castilla 2019-2022**, se han asignado los recursos presupuestales para la implementación del Plan hasta el monto de S/30,000.00 Soles, por lo que recomienda se emita la Resolución de alcaldía en la cual se apruebe el plan de trabajo. Que, teniendo en cuenta los informes técnicos y la Base Legal que regula lo solicitado, este despacho de Asesoría Jurídica; es de la **OPINION**, que se emita la Resolución de Alcaldía en la cual se apruebe el "**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL- EDUCCA 2022**", conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Ordenanza Municipal N°14-2019-CDC, **señala que se establezca la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados del plan de trabajo.**

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de Secretaría General, Oficina General de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Servicios Públicos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL- EDUCCA 2022"

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Castilla (Programa Municipal EDUCCA - MDC).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA